

AUTO INTERLOCUTORIO No.1448
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Reposición y Cancelación de Título Valor

Demandante: DIANA MARTINEZ OROZCO

Demandado: Banco DAVIVIENDA

Rad: 2021-00602

De la revisión de subsanación se observa que la misma fue dentro del término y en legal forma, por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado EDER FABIAN LOPEZ SOLARTE, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

CUARTO: PUBLICAR por una sola vez el extracto de la demanda en un diario de circulación nacional, como lo establece el artículo 398 inciso 8 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 134 DE HOY 16 DE
SEPTIEMBRE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207c41b8fa4b62f2d56c654ac0e94920dcedcd6436590f41a1ad0d25cbc3e882**
Documento generado en 15/09/2021 03:12:32 PM